



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

**INFORME DE AUDITORÍA AGEI ESPECIAL EVALUACIÓN A LA
GESTIÓN FISCAL DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN –
VIGENCIA 2011**

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2012

Claridad debida • Calidad de vida!



GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión:

HUUBERTH A. GALLEGO QUIJANO- Profesional Universitario
JOSÉ LIZARDO BURBANO ORTÍZ - Técnico Operativo

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

Página

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS	7
4. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	25
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	29

Claridad debida • Calidad de vida!



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad especial a la Gestión Fiscal de EMSIRVA E.S.P. En Liquidación, vigencia 2011, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2011 y el estado de actividad financiera, económica y social consolidado para el período entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2011. Dichos estados contables consolidados fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali, a la entidad en proceso de liquidación que adelanta la empresa.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2011.

Es responsabilidad del agente liquidador, el contenido de la información suministrada por la empresa y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; así como el cumplimiento de los planes de mejoramiento, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.

Claridad debida • Calidad de vida!



2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, examinó los siguientes procesos de la entidad:

- Evaluación de la Gestión y Resultados:

La evaluación a estos programas y actividades ejecutados por EMSIRVA ESP en liquidación verificando el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas dentro del proceso liquidatorio. Además, de la interventoría que realiza la empresa a los operadores que prestan el servicio público de aseo en la ciudad de Santiago de Cali y seguimiento a la clausura y sellado del antiguo sitio de disposición final de residuos sólidos de Navarro a cargo de la empresa.

- Evaluación Financiera:

Evaluación Presupuestal

Se realizó del período comprendido entre enero 01 al 31 de diciembre de 2011, verificando el equilibrio entre los gastos y los ingresos.

Evaluación a los Estados Contables

Fueron examinados y comparados los estados contables en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimiento aplicables.

Fueron verificados los recursos en cumplimiento del CONPES referente al pasivo ambiental de Navarro.

- Evaluación a la Legalidad en la Contratación:

En la evaluación de la contratación se tuvo como insumo la información del formato F-13, correspondiente a la contratación y austeridad del gasto, rendido por el sujeto de control EMSIRVA ESP en liquidación, por medio del Sistema Integrado de Auditoría – SIA.

Se revisó y analizó la contratación realizada por EMSIRVA E.S.P en liquidación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos formales: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, actas de inicio, finalización y liquidación. El total de la contratación vigencia 2011, ascendió a la suma de

Claridad debida • Calidad de vida!



\$2.359.907.606, equivalentes a la suscripción de veintidós (22) contratos, de enero 1 al 30 de diciembre de 2011. Para la revisión de los contratos se tomó el total de los contratos, que representan el 100% del total de los mismos.

Las órdenes de servicio suscritas en la vigencia 2011 fueron 108 por \$196.047.035. Para la evaluación se utilizó el criterio de la fórmula aleatoria simple, donde se obtuvo como resultado un total de 52 órdenes de servicio, por \$66.157.887, lo que representa un 34 % del valor total general.

- Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por EMSIRVA ESP en liquidación en la Vigencia 2011.
- Respuesta a requerimientos ciudadanos Nos. 034 y 039 de 2012.

Dentro del alcance de esta auditoría se determina todas las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución No 20091300007455 de la SSPD, del 25 de marzo de 2009, “Por la cual se decreta la liquidación de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo de Cali – EMSIRVA ESP”, ordenó la liquidación forzosa administrativa de la empresa que prestaba el servicio público de aseo en la ciudad de Santiago de Cali”, en tanto que, en auditoría AGEI Especial al Pasivo Pensional de EMSIRVA ESP en liquidación, a realizarse entre el 17 de mayo a 01 de agosto del presente año, se evaluará el manejo de los recursos destinados al pasivo pensional.

Claridad debida • Calidad de vida!



3. RESULTADOS

3.1 Evaluación por Líneas de Auditoría

3.1.1 Línea Gestión y Resultados

3.1.1.1 Cumplimiento del Cronograma de Actividades del Proceso Liquidatorio por parte de EMSIRVA ESP en Liquidación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. 20091300007455 de la SSPD, del 25 de marzo de 2009, “Por la cual se decreta la liquidación de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo de Cali – EMSIRVA ESP”, ordenó la liquidación forzosa administrativa de la empresa que prestaba el servicio público de aseo en la ciudad de Santiago de Cali, designando de paso agente liquidador.

En este orden, y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables a esta clase de procesos, esto es, el Decreto 2211 de 2004, y demás normas modificatorias y complementarias, el y/o los agentes liquidadores de EMSIRVA ESP en liquidación, que han sido designados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para cumplir la mencionada función, en sometimiento a las citadas disposiciones legales, han venido desarrollando el respectivo cronograma de actividades, cuya información suministrada fue a marzo 29 de 2012, como son:

1. **Ejecución y Notificación de la Medida de Liquidación**, etapa que ya fue agotada y ejecutada el 27 de marzo de 2009.
2. **Determinación del Pasivo a Cargo de la Empresa**, esta etapa culminó parcialmente el 19 de agosto de 2009, quedando pendiente la decisión de los recursos presentados contra la Resolución 00517 del 17 de julio de 2009, así como el pago de las acreencias excluidas de la masa de liquidación, sobre las reclamaciones reconocidas, que no han interpuesto recurso de reposición.
3. **Gestión de Activos**, esta etapa se agotó y ejecutó el 05 de enero de 2010.
4. **Archivos**, esta etapa se ha agotado parcialmente, quedando pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2012, el traslado del archivo de la entidad a quien corresponda, así mismo, se encuentra en ejecución la actividad de formulación de consulta al Archivo General de la Nación sobre la transferencia del archivo de la entidad.
5. **Recursos Humanos**, se ha ejecutado parcialmente hasta el 04 de mayo de 2009, quedando pendiente y en ejecución, actividades diversas, entre otras levantamiento de fuero sindical, solicitud de reliquidaciones, conciliación en

seguridad social, aprobación cálculo actuarial, sustituciones pensionales, liquidación y pago de nómina de fuero sindical, por existir procesos pendientes de fallo de segunda instancia, es decir, que hay personal aforado que todavía tiene vínculo con la empresa.

6. **Recuperación de Cartera**, esta etapa se ha cumplido parcialmente, quedando pendiente entre otras la conciliación cartera vs contabilidad y la contratación y valoración de la cartera, cuyo recaudo se ha realizado parcialmente.
7. **Conservación y Custodia de Bienes**, esta etapa se encuentra en su mayoría ejecutada, y está en proceso de ejecución, la conciliación vs contabilidad, programada para terminarse al 31 de diciembre de 2012.
8. **Custodia y Manejo de Recursos Financieros**, esta etapa ha sido parcialmente ejecutada, por cuanto, mientras no termine el proceso liquidatorio, es necesario realizar actividades financieras, consustanciales al proceso liquidatorio, estando en ejecución las actividades de financiamiento del fondo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las actas de liquidación de la oficina jurídica, relativas a la liquidación de los contratos y de las obligaciones con extrabajadores, programadas para finalizar el 31 de diciembre de 2012.
9. **Defensa Judicial**, en esta etapa está ejecutada la actividad de inventario de procesos judiciales y la relación de contratos que se cumplió el 06 de abril de 2009, quedando pendiente por culminar las actividades que corresponden a procesos judiciales que enfrenta la empresa como demandante o como demandado.
10. **Contratación**, esta etapa se encuentra parcialmente cumplida, y en proceso de ejecución entre otras actividades el convenio con unión temporal SICO, el patrimonio autónomo Fondo Pensional – Corficolombiana, operación transitoria de contingencia y servicios temporales, y desarrollando actividades concernientes al proceso liquidatorio.
11. **Intervención Técnica**, esta etapa se encuentra parcialmente ejecutada, y en proceso de ejecución entre otras actividades la interventoría de los contratos 87, 88, 89 de 2008 y 05 de 2010, y control de supervisores (personal ADECCO), los contratos Nos. 015 y 022 de 2011 y los contratos 011 y 012 de 2012.

3.1.1.2 Interventoría a Operadores del Servicio de Aseo en Santiago de Cali

La Contraloría General de Santiago de Cali verificó el cumplimiento de la interventoría realizada por EMSIRVA ESP en Liquidación a los operadores del servicio público de aseo en la ciudad de Santiago de Cali: EMAS, CIUDAD

Claridad debida • Calidad de vida!



LIMPIA, PROMOAMBIENTAL VALLE y PROMOAMBIENTAL CALI, observándose un adecuado control y seguimiento a las actividades desarrolladas por los operadores, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y formatos que EMSIRVA ESP implementó dentro del proceso del sistema de gestión de la calidad, a continuación se relacionan los resultados de la evaluación efectuada a esta interventoría:

- EMSIRVA ESP en liquidación con base en los informes diarios sobre peticiones quejas y reclamos enviados por los operadores realiza seguimiento de manera aleatoria y a través del informe mensual operativo donde se muestran las estadísticas, se realizan llamadas telefónicas a los usuarios, corroborándose la situación planteada en la queja y verificándose si el reclamo fue atendido por parte del operador; en los casos que el usuario manifiesta que no fueron atendidos sus reclamos, estos casos se tienen en cuenta en las visitas de campo que se hacen conjuntamente con el operador o visitas de seguimiento, en las cuales se generan informes (actas de seguimiento) y se les envía al operador para los fines pertinentes.
- Con base en los recorridos que se hacen periódicamente, se diligencian los reportes no conformes o novedades del servicio (primera vez que se encuentra la situación). Mensualmente se generan informes donde se analizan: el informe técnico operativo mensual enviado por el operador, la información contenida en los reportes no conformes, novedades del servicio e informes de visitas de campo y de las visitas de seguimiento.
- Las acciones preventivas (procesos de sensibilización, capacitación y socialización a la comunidad) y correctivas se plasman en los reportes no conformes, reporte de novedades, respuestas mediante oficios y correos electrónicos de las observaciones de EMSIRVA ESP en Liquidación y en los informes técnicos operativos y de mantenimiento de los operadores.
- La interventoría realizada por EMSIRVA ESP en Liquidación, ha realizado énfasis sobre la calidad basado en el atributo de “uniformidad” el cual se refiere a las fluctuaciones presentadas en el servicio prestado, donde se encontraron falencias como la falta de destierre, desmoñe y limpieza de algunas zonas verdes, situación que es registrada en los diferentes informes o reportes no conformes, que el Operador recibe y atiende.

A manera de ejemplo se tomó la información de los reportes recurrentes encontrados en el consolidado del reporte de no conformes y novedades del año 2011, encontrándose 3 recurrencias con clasificación de calidad que se refiere a lo expuesto en el párrafo anterior.

Claridad debida • Calidad de vida!



CONSOLIDADO REPORTES NO CONFORMES PERIODO AGOSTO-NOV AÑO 2011

FECHA	OPERADOR	N° REPORTE	NOVEDAD	TIPO NOVEDAD	RAZÓN	RECURRENCIA	N° REPORTE
17/08/11	EMAS	EC 336 A	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	NO SERVICIO	Si	EC 335
26/08/11	CIUDAD LIMPIA	CL 584	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	NO SERVICIO	Si	CL 573
05/09/11	PROMOVALLE	PV 879	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	VEGETALES	Si	PV 873
13/09/11	PROMOVALLE	PV 894	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	VEGETALES	Si	PV 886
15/09/11	EMAS	EC 348	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	VEGETALES	Si	EC 347
19/09/11	PROMOVALLE	PV 896	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	VARIOS	Si	PV 887
21/09/11	EMAS	EC 349	RECOLECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO	VEGETALES	Si	EC 347 Y EC 348
29/09/11	PROMOVALLE	PV 913	BARRIDO	VÍAS PRINCIPALES	CALIDAD	Si	PV 903
29/09/11	PROMOVALLE	PV 909	BARRIDO	VÍAS PRINCIPALES	CALIDAD	Si	PV 878
19/10/11	EMAS	EC 363	BARRIDO	VÍAS PRINCIPALES	DESTIERRE	Si	EC 361
28/11/11	PROMOVALLE	PV 933	BARRIDO	VÍAS PRINCIPALES		Si	PV 905 - PV 915

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

- Anualmente los operadores presentan a EMSIRVA ESP en Liquidación, los planes de contingencia y emergencia, donde se definen los procesos, riesgos, tipo de control, responsables y acciones o medidas a tomar, principalmente donde se garantice la no afectación a la prestación del servicio tanto en recolección como en barrido y aseo del espacio público, el cual se ha corroborado de manera diaria quedando consolidado en los informes mensuales de interventoría.
- En el Reglamento Técnico Operativo se ha establecido el programa obligatorio de mantenimiento que deben cumplir los operadores, el cual envían a través del diligenciamiento de unos formatos creados por la Interventoría, su envío es mensual junto con el informe técnico operativo al cual se le realiza seguimiento a través de visitas de campo de manera aleatoria.
- EMSIRVA ESP en Liquidación de manera periódica realiza un informe de evaluación a los equipos de recolección, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, reglamentarias, de seguridad y mecánicas establecidas en el reglamento técnico operativo.

3.1.1.2 Estado de la Clausura y Sellado de Navarro

La Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de realizar el seguimiento a la clausura del antiguo sitio de disposición final de residuos sólidos de Navarro, programó visita en compañía de personal de EMSIRVA ESP en Liquidación, para observar el estado de las obras de clausura de este sitio, encontrando lo siguiente: La empresa tiene contratado con la cooperativa UPFRAME, las actividades agronómicas como: limpieza de malezas, limpieza de las canales de agua de

Claridad debida • Calidad de vida!

escorrentía, limpieza de malezas del cerramiento perimetral tanto en su parte interna como externa, limpieza de carretables y el bombeo de lixiviados en los sitios de afloramiento a las lagunas de lixiviados, las veinticuatro (24) horas del día.



Fuente: Visita CGSC

Adicionalmente, se observó la construcción de ocho piezómetros, obra contratada por el municipio de Santiago de Cali, con el fin de monitorear los fluidos presentes en este sitio y su comportamiento con relación a la masa de residuos.



Fuente: Visita CGSC

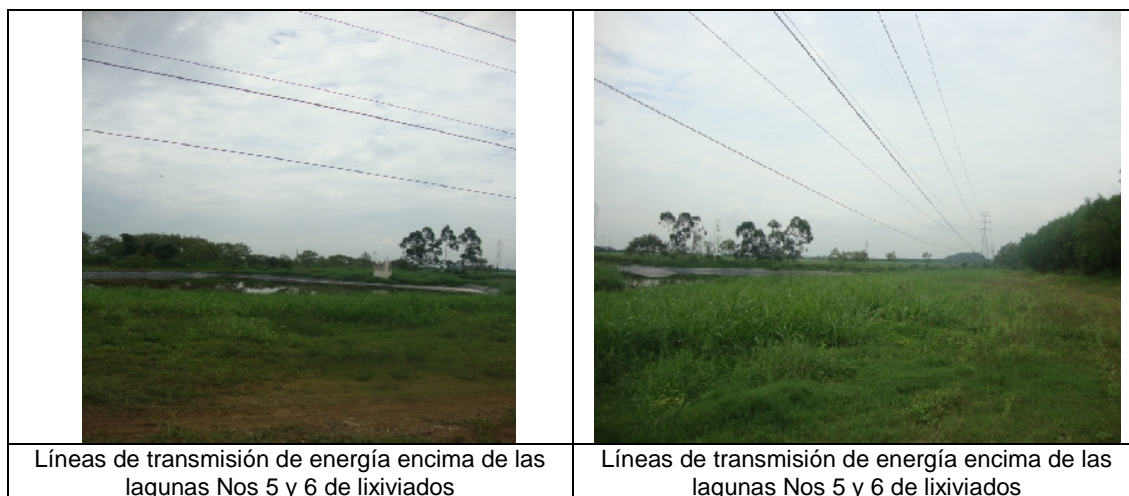
En cuanto al manejo de lixiviados, en el momento de la visita se observó que un equipo Vactor estaba realizando la limpieza de las cámaras de lixiviados, dicha limpieza consiste en extraer el lixiviado de la cámara y depositarlo en la laguna de lixiviados No 7. Dicho equipo es contratado por la empresa unas cuatro (4) veces año.



Fuente: Visita CGSC

En cuanto a la ampliación de la capacidad de las lagunas de lixiviados números 5 y 6, para ampliar en dos (2) metros el dique, este contrato sufrió una modificación, debido que en el lugar se encuentran unas líneas de transmisión de energía pertenecientes a la Empresa de Energía del Pacífico EPSA, muy cercanas a las lagunas, las cuales imposibilitan la realización de cualquier trabajo en el lugar.

Por lo anterior la empresa decidió construir la laguna de lixiviados No 8, obra adjudicada por licitación a la empresa CODINSA, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución.



Fuente: Visita CGSC

Las lagunas de lixiviados Nos 1, 2, y 3 se encuentran en un noventa y cinco (95) % de su capacidad, las lagunas 5 y 6 en un ochenta (80) % y la laguna No 7 en un setenta y cinco (75) %, pese a la fuerte ola invernal no se observaron derrames de lixiviados en las lagunas.



Fuente: Visita CGSC

Respecto de la construcción de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, a través del documento CONPES 3624 del 20 de noviembre de 2009, el Consejo Nacional de Política Económica y Social en asocio con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definieron el programa para el saneamiento, manejo y recuperación ambiental de la cuenca alta del Río Cauca, a partir del diagnóstico e identificación de la problemática, definiendo objetivos, lineamientos y actividades para orientar las acciones de los actores públicos involucrados en aquella, con respecto al Municipio de Santiago de Cali; y con tal fin, para resolver definitivamente el problema ambiental generado por la disposición final de residuos sólidos que durante más de cuarenta (40) años se hizo en el vertedero de Navarro, determinaron la necesidad de construir la planta de tratamiento de lixiviados.

Para cumplir y garantizar dicho propósito, establecieron como fuentes, montos y responsabilidades, las siguientes:

Relación de inversiones y fuentes de financiación

(Valores en millones de pesos)

INVERSIONES	2010	2011	2012	2013	2014-2019
Construcción Planta Tratamiento	9.291	1.631	1.505	1373	
Clausura		3.000	3.000		
Tratamiento de lixiviados	2.500	2.500	2.500	2.500	15.000
Total	11.791	7.131	7.005	3.873	15.000

Fuentes	2010	2011	2012	2013	2014-2019
Fondo Nacional de Regalías	9.291	1.631	1.505	1.373	
Nación - MAVDT		3.000	3.000		
Municipio de Cali-tratamiento	2.500	2.500	2.500	2.500	15.000
Total	11.791	7.131	7.005	3.873	15.000

Fuente: CONPES 3624 de 2009

Claridad debida • Calidad de vida!



No obstante lo anterior, la Administración Municipal, en agosto 12 de 2011 solicitó modificar el mencionado documento CONPES, poniéndose en consideración que el municipio de Santiago de Cali, realizará la proyección de los recursos de contrapartida en el Presupuesto General de Renta y Gasto de cada vigencia, asegurando las apropiaciones presupuestales pertinente para garantizar aquella a razón de \$2.500.000.000 año a año, hasta cumplir el valor de \$25.000.000.000 compromiso que le estableció dicho CONPES al ente territorial.

Como consecuencia de ello, se emitió el documento CONPES 3710 de noviembre 15 de 2011, a través del cual se modificó el documento CONPES 3624 de 2009, en lo concerniente a financiar inversiones en infraestructura; capítulo 2.1, quedando así:

“2.1. Tratamiento de Lixiviados, cierre y clausura del basurero de Navarro, para mitigación y cubrimiento de riesgos de contaminación del Río Cauca”

El costo estimado de las actividades del basurero de Navarro, la construcción de la Planta de Tratamiento de Lixiviados y el manejo adecuado de los mismos, ascienden a \$44.800 millones de pesos en un período de diez años. Las fuentes de financiación identificadas en la región incluyen \$25.000 millones de recursos de la Alcaldía de Cali, \$13.800 millones del Fondo Nacional de Regalías y \$6.000 millones de la Nación – MVCT.

Fuentes y Usos del Tratamiento de Lixiviados, Cierre y Clausura del Basurero de Navarro (Millones de pesos corrientes)

INVERSIONES	2011	2012	2013	2014	2015-2021
Construcción Planta Tratamiento	9.291	4.509			
Clausura		6.000			
Tratamiento de lixiviados		2.500	2.500	2.500	17.500
Total	9.291	13.009	2.500	2.500	17.500

Fuentes	2011	2012	2013	2014	2015-2020
Fondo Nacional de Regalías	9.291	4.509			
Nación - MAVDT		6.000			
Municipio de Cali-tratamiento		2.500	2.500	2.500	17.500
Total	9.291	13.009	2.500	2.500	17.500

Fuente: CONPES 3710 de 2011

En tal sentido, la Administración presentó Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal, para que en sesiones extraordinarias autorizara la aprobación de vigencias futuras ordinarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del documento CONPES 3710 de 2011, lo cual se encuentra en trámite en dicha Corporación, como Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2012.

De otro lado, el gobierno nacional, el 28 de diciembre de 2011, aprobó una partida de \$13.800 millones de pesos al municipio de Cali, para construir la Planta de Tratamiento de Lixiviados en Navarro, para ponerle fin a este foco de riesgo y contaminación ambiental que afecta a la madre vieja del Río Cauca, al ambiente y a la salud de los caleños. La mencionada contrapartida presupuestal, debe estar garantizada al 28 de abril de 2012, que es la fecha límite fijada por la Nación.

Igualmente, hay que mencionar sobre el referido asunto, que EMSIRVA ESP en Liquidación, a través del contrato de consultoría No. 014 del 19 de abril de 2010, contrató la elaboración de los estudios, prediseños (fase I) y los diseños (fase II) del sistema de tratamiento de lixiviados en el sitio de disposición final de Navarro de la Ciudad de Santiago de Cali; sin embargo, hasta el momento no se ha concretado la respectiva convocatoria pública para contratar la construcción de la planta de tratamiento de lixiviados, toda vez que, está pendiente que el municipio de Santiago de Cali asegure las contrapartidas presupuestales que le fijó el documento CONPES 3710 de 2011.

Así mismo, se advierte que existe un área de aproximadamente 11.500 metros cuadrados con residuos sólidos, aledaña a la laguna de lixiviados No. 7 que no ha sido clausurada y sellada, por estar a la espera de los recursos que aportarán las entidades involucradas en el documento CONPES 3624 de 2009.

Finalmente, el contrato de concesión para la captura, extracción, conducción, combustión y/o aprovechamiento del biogás que se genera en el sitio de disposición final de Navarro, teniendo en cuenta el mecanismo de desarrollo limpio (MDL) establecido en el Protocolo de Kyoto, adjudicado a la empresa CARBONBW, se encuentra en la etapa de estudio y en mayo dicha empresa empieza la construcción de las obras necesarias para la ejecución del proyecto.

3.1.2 Línea Financiera

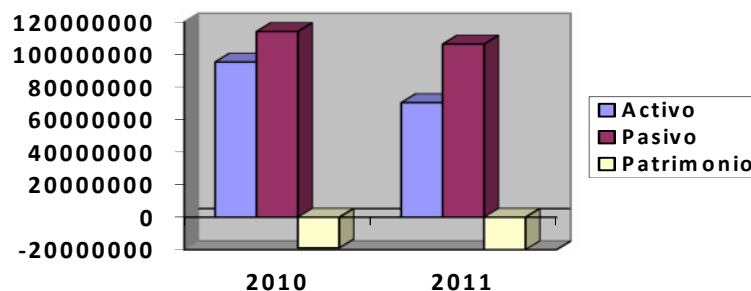
Balance General Comparativo (Miles de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011
Activos	95.325.075	70.408.381
Pasivos	114.108.227	106.388.084
Patrimonio	(18.783.152)	(35.979.703)

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Claridad debida • Calidad de vida!





Los activos de EMSIRVA ESP en liquidación a diciembre 31 de 2011, con respecto a diciembre 31 de 2010, presentaron una disminución de **\$24.916.693.013** que representan el 26.1%, pasan de \$95.325.074.640 a \$70.408.381.627, situación que se refleja en la cuenta deudores, donde se realizó provisión a la cartera.

De igual manera, los pasivos bajaron durante el año 2011, frente al año 2010 en **\$7.720.141.778**, correspondiente a un 7%, pasando de \$114.108.226.764 a \$106.388.084.986, principalmente originado en la disminución de las cuentas por pagar, obligaciones laborales, pasivos estimados y otros pasivos.

ANÁLISIS A LAS CUENTAS SELECCIONADAS

ACTIVOS

Efectivo

A diciembre 31 de 2011 EMSIRVA ESP en liquidación registró en el Activo un efectivo por \$3.397.994.678, los cuales están representados en cuentas corrientes por \$2.408.108.340, cuentas de ahorro por \$989.886.337. En las cuentas de ahorro existe en bancos un saldo por \$363.428.252, por concepto de pagos de arrendamiento de las plazas de mercado, éstos dineros tienen destinación específica y la empresa no podrá utilizarlos en pagos que tengan que ver con el proceso liquidatorio.

Conciliaciones Bancarias

La empresa ha efectuado mes a mes las conciliaciones bancarias. Se analizó el mes de diciembre de 2011, se efectuó análisis a las cuentas corrientes y cuentas de ahorros, cruzando los saldos registrados en los estados financieros a diciembre 31 de 2011, con los valores en los extractos bancarios, saldos en los libros auxiliares y el formato de conciliación que utiliza la entidad, no se observó diferencia entre estos valores.

Claridad debida • Calidad de vida!



Deudores

La disminución que presenta esta cuenta en el año 2011 por valor de \$23.689.148.403, con respecto al año 2010, principalmente se refleja en la provisión a la cartera.

Según estudios adelantados por las casas de cobranzas, las obligaciones que conforman la cartera de la cuenta servicios de aseo, presentan una serie de inconsistencias, como suscriptores con información incorrecta o inexistente, dificultando la gestión de cobro y por ende los resultados de recuperación, de igual manera presentan mora mayor a 720 días.

PASIVOS

Cuentas Por Pagar

Esta cuenta a diciembre 31 de 2010, registro un saldo de \$9.348.669.031, a diciembre 31 de 2011 un saldo de \$7.423.888.058, presentándose una disminución por \$1.924.780.973, equivalentes a un 21%, situación que se refleja en las subcuentas, adquisición de bienes y servicios, acreedores e impuestos, contribuciones y tasas.

Obligaciones Financieras

EMSIRVA E.S.P en Liquidación, adquirió un préstamo gubernamental (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) por valor de \$3.000.000.000 a diciembre 31 de 2011, le desembolsaron \$1.800.000.000, con los cuales pagó la nómina de los empleados de estabilidad reforzada, nómina de personal en misión (ADECCO) y otros.

ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL COMPARATIVO

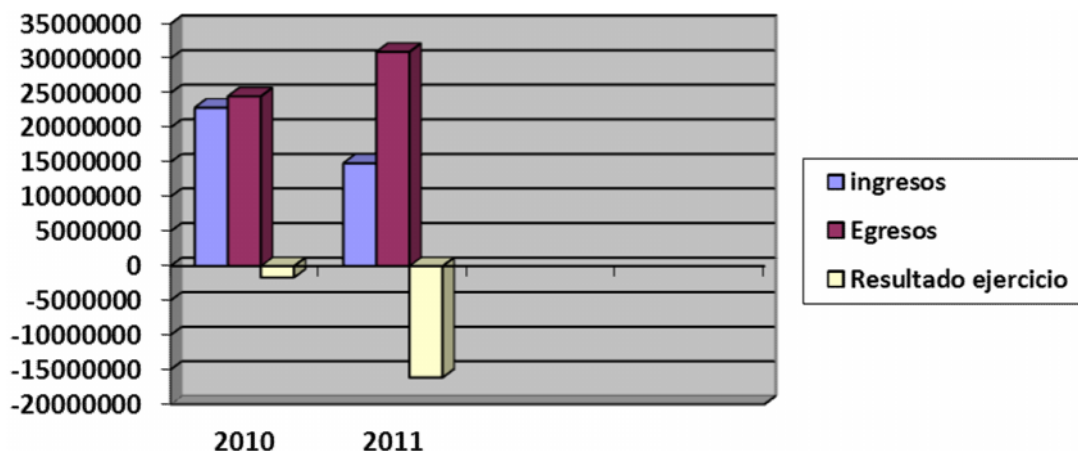
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2010	2011
Ingresos	22.928.029	14.833.080
Egresos	24.559.355	30.982.722
Resultado del Ejercicio	(1.631.326)	(16.099.642)

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Claridad debida • Calidad de vida!





INGRESOS

Los ingresos de EMSIRVA ESP en liquidación, bajaron en la vigencia fiscal de 2011, con respecto a la vigencia de 2010 en \$8.044.948.351, equivalente a un 35%, siendo la cuenta de mayor impacto ingresos extraordinarios, debido a que su situación no genera ingresos propios.

GASTOS

Los gastos se incrementaron en el año 2011 con respecto al año 2010, en un 26%, representado en \$6.423.367.870, la causa de este aumento, se revela en la cuenta Provisión, Agotamiento y Depreciaciones, a la que se lleva el valor de la provisión a la cartera.

Se evidenció, que para la vigencia 2011 EMSIRVA ESP en Liquidación, incurrió en gastos excesivos para su funcionamiento, en desarrollo del proceso liquidatorio, que riñen con las causales de dificultades operativas y financieras para la prestación del servicio de aseo, y que dieron lugar a su intervención y posterior orden de liquidación, de tal suerte que, no se aplicó una política financiera de austeridad del gasto, como fue la erogación en arrendamiento de oficina, servicios públicos y telefonía celular, además en la contratación onerosa de profesionales del derechos, sin establecer previamente la justificación de la misma.

Con respecto a las cuentas seleccionadas y analizadas, a los Estados Financieros de la vigencia 2011, sobre las transacciones realizadas por la empresa, ésta viene cumpliendo con el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2011

La liquidadora, representante legal de la Empresa de Servicios públicos de Aseo de Cali, EMSIRVA E.S.P. en liquidación, designada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con las facultades legales y estatutarias conferidas en la Resolución No. SSPD-20091300007455 del 25 de marzo de 2009, expidió la Resolución No. 0368 el 31 de diciembre de 2010, mediante la cual aprueba y liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual será ejecutado durante la vigencia de 2011. En su artículo primero fija el monto por la suma de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$33.867.996.203)** para ingresos y gastos desagregados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Miles de Pesos)

CUENTA	VALOR
Disponibilidad Inicial	188.905
Otros Ingresos Corrientes no tributarios	18.958.977
Trasferencias y Aportes	8.280.000
Recursos de Capital	6.441.114
TOTAL	33.867.996

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

PRESUPUESTO DE GASTOS (Miles de pesos)

CUENTA	VALOR
Gastos de Personal Aprobados	17.320.337
Gastos Generales	5.474.108
Transferencias Corrientes Aprobadas	100.000
Otros Gastos de Funcionamiento	100.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.994.445
INVERSIÓN	8.409.003
APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA	31.403.448
Cuentas Por Pagar	2.464.548
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.867.996

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Del total del presupuesto de gastos aprobado para la vigencia de 2011, el 73% corresponde a gastos de funcionamiento.

Claridad debida • Calidad de vida!



Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Gastos (Cifras en Miles de pesos)

Resolución No.	Fecha	Valor	Concepto
00012	28/02/2011	100	Gastos
00036	31/03/2011	114	Ingresos y Gastos
00063	28/06/2011	563	Gastos y Ingresos
102	26/09/2011	1.000	Gastos - ingresos
102-A	28/09/2011	249	Ingresos y Gastos
126	15/12/2011	800	Gastos – ingresos
Total		2.826	

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Tomados al azar los valores relacionados en el cuadro anterior, correspondientes a las modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2011, se comprobó que los mismos cuentan con los respectivos actos administrativos expedidos por la gerente liquidadora, cumpliendo con la normatividad presupuestal aplicable.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (Cifras en miles de pesos)

Detalle	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de ejecución
Ingresos no tributarios Aprobados	18.957.977	647.904	19.605.881	16.381.166	84%
Transferencias y Aportes Aprobados(Fondo Nal. De Regalías)	8.280.000	562.600	8.842.600	562.600	6%
Recursos de Capital Aprobados	6.441.114	1.800.000	8.241.114	5.636.070	68%
Disponibilidad Inicial	188.905	0	188.905	0	0%
TOTALES	33.867.996	3.010.504	36.878.500	22.579.836	61%

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

Para la vigencia de 2011, EMSIRVA ESP en liquidación presentó una ejecución presupuestal de ingresos del 61%, siendo los rubros de mayor participación: Ingresos no Tributarios Aprobados y Recursos de Capital Aprobados, y el de menor ejecución Transferencias y Aportes Aprobados (Fondo Nacional de Regalías).

Claridad debida • Calidad de vida!



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS (Cifras en miles de pesos)

Detalle	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Apropiación Definitiva	Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución
FUNCIONAMIENTO	22.994.445	647.904	23.642.349	14.408.778	61%
Gastos de Personal Aprobados.	17.320.337	334.924	17.655.261	12.993.274	74%
Gastos Generales Aprobados	5.474.108	312.980	5.787.088	1.380.650	24%
Trasferencias Corrientes Aprobadas	100.000	0	100.000	34.854	35%
Otros Gastos de Funcionamiento Aprobados	100.000	0	100.000	0	0%
Deuda Publica	0	1.800.000	1.800.000	0	0%
Inversión	8.409.003	562600	8.971.603	279.071	3%
Cuenta por Pagar Constituidas	2.464.548	0	2.464.548	2.301.964	93%
Vigencias Futuras		0	0	0	0%
TOTALES	33.867.996	3.010.504	36.878.500	16.989.813	46%

Fuente: EMSIRVA ESP en Liquidación

La empresa para el año 2011, tuvo una ejecución del 46 % del Presupuesto de Gastos, donde el rubro presupuestal de mayor ejecución fue el de Funcionamiento con un 61%, de igual manera, el rubro de Transferencias Corrientes Aprobadas.

La entidad auditada, además de haber vendido su principal activo, cual fue el edificio ubicado en el sur de la ciudad, donde funcionaba la sede administrativa, como también los bienes muebles propiedad de la empresa, obteniendo un significativo ingreso de capital que le daba buen margen de liquidez, ahora se ha visto abocada a acudir a préstamos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para cumplir con los gastos de funcionamiento que causa el proceso liquidatorio.

Claridad debida • Calidad de vida!



3.1.3 Línea Legalidad

EMSIRVA ESP, a partir de marzo 25 de 2009, entró en proceso de liquidatorio por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sometiéndose a las normas del Estatuto Orgánico Financiero, las normas que lo modificaron, y en especial, en materia de Liquidación Forzosa Administrativa, a lo establecido por el Decreto 2211 del 2004, de la misma manera, en materia de contratación a lo dispuesto por el Decreto 115 de 1996.

La contratación de EMSIRVA ESP En Liquidación, en la vigencia 2011, ascendió a \$2.359.907.606, equivalentes a la suscripción de veintidós (22) contratos, de enero 1 al 31 de diciembre de 2011.

Por parte de la comisión de auditoría se realizó la evaluación de la ejecución de los contratos de todas las modalidades, de la totalidad de los contratos, en el desarrollo de todas las etapas pre contractual, contractual y pos contractual. La comisión como criterio de selección consideró, realizar la revisión del 100% de los contratos y de las ciento ocho (108) Órdenes de Servicio, por valor de \$196.047.035, se seleccionaron el 34% de éstas correspondientes a 52 órdenes por \$66.157.887, cuyo criterio fue la fórmula aleatoria simple, con el fin de verificar el cumplimiento de la prestación del servicio y el correspondiente pago, y si ella estaba relacionada a una necesidad del servicio.

En tal sentido, para la vigencia 2011, los contratos suscritos y órdenes de servicio autorizadas por la empresa que fueron objeto de control fiscal, fueron los siguientes:

CUADRO No 1. CONSOLIDADO CONTRATACIÓN EMSIRVA 2011		
Clase Contrato	Cantidad	Valor
C1 - Prestación de servicios	17	1,310,425,391
C2 - Consultoría	1	375,840,000
C5 - Obra	1	495,078,430
C6 - Compra Venta o Suministro	1	55,505,982
C15 - Seguros	1	0
C19 - Convenios	1	123,057,803
TOTAL	22	2,359,907,606

Fuente: SIA

El total de la contratación de EMSIRVA ESP, en la vigencia 2011, incluyendo la contratación y las órdenes de servicio, fue por de **\$2.555.954.641**.

EMSIRVA ESP en liquidación, para la vigencia 2011, en desarrollo de su actividad contractual dentro del proceso liquidatorio, no dio aplicación a las formalidades

Claridad debida • Calidad de vida!



legalmente exigidas de elaboración de estudios previos que deben preceder a la celebración y firma de contratos estatales, toda vez que, en dichos estudios es obligatorio realizar entre otros el análisis correspondiente a través del cual se justifique el valor del respectivo contrato, sin estar legalmente exonerada para hacerlo.

La entidad auditada, presenta debilidades en los mecanismos de control interno para el manejo, seguimiento y control de las órdenes de servicio y/o de los documentos soportes que deben respaldar adecuadamente, de un lado, la prestación del servicio a la empresa y de otro, en ocasiones, para demostrar el cumplimiento de la actividad que origina el gasto, de tal suerte que, en las carpetas o expedientes, exista una información documental completa que facilite la labor de revisión y control por la empresa y por parte del órgano de control fiscal, cuando se requiera.

3.1.4 Seguimiento a Planes de Mejoramiento

Se realizó seguimiento a cuatro (4) planes de mejoramiento suscritos por la entidad en la vigencia 2011, teniendo en cuenta la Resolución No. 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011, por lo cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento que presentan lo sujetos y/o puntos de control a la Contraloría.

La comisión de auditoría realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en los 4 planes de mejoramiento suscritos por EMSIRVA ESP en liquidación, derivadas de las observaciones de 3 auditorías y un informe de cierre fiscal realizadas en la vigencia 2011: Regular a la Gestión Fiscal de EMSIRVA ESP En Liquidación Vigencia 2010, las Especiales a la Liquidación de EMSIRVA ESP En Liquidación y al Sellado y Tratamiento de Lixiviados en sitio de Disposición de Navarro y el Informe de Cierre Fiscal – vigencia 2010.

Se presentó un cumplimiento parcial de las acciones suscritas de los siguientes planes de mejoramiento, toda vez que, la ejecución de estas acciones de mejoramiento dependen de la gestión que realicen actores externos a EMSIRVA ESP en Liquidación, es decir, existen factores exógenos a la entidad auditada que incidieron, para que no se presentara un 100% de cumplimiento en los planes de mejoramiento.

1) Plan de Mejoramiento para la AGEI Regular EMSIRVA ESP en liquidación- Vigencia 2010:

Se presenta un cumplimiento del 96%. Faltan por suscribir actas de liquidación de los contratos No. 10 y 12 de 2010. Se han solicitado en diferentes oportunidades los informes de cartera a EMCALI. Este informe de cartera es requisito indispensable para las otras actividades del hallazgo, pues con esta se

envían los informes para el área contable y se firmará el Acta de Conciliación con EMCALI, la cual ya está generada, pero falta recibir esta información para proceder a su firma.

2) Plan de Mejoramiento para la AGEI Especial Lixiviados 2010:

Se presenta un cumplimiento del 50%. Para darle continuidad al proceso sobre el tema de lixiviados, la mesa técnica conformada por Hacienda Municipal, Planeación Municipal, DAGMA y EMSIRVA ESP en Liquidación, ha actualizado toda la información pertinente al proyecto "Clausura y sellado del antiguo vertedero de Navarro" (actualización de precios, diligenciamiento de la ficha EBI, presupuestos, fichas de seguimiento, etc.) para enviarlo nuevamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de que sean desembolsados los recursos (\$6.000 millones).

De igual manera, la misma Mesa Técnica, actualizó la información pertinente al proyecto "Construcción del Sistema de Tratamiento de Lixiviados y Obras Complementarias del Sitio de Disposición Final de Navarro, en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca" (actualización de precios, diligenciamiento de la ficha EBI, presupuestos, fichas de seguimiento, prepliegos, etc.) para solicitar al Fondo Nacional de Regalías (FNR), el envío de los recursos de acuerdo a lo estipulado en el CONPES 3710 de 2011 por valor de \$13.800 millones.

Se evidencia una adecuada gestión administrativa para la consecución de recursos para la implementación de los 2 proyectos mencionados, pero los tiempos están supeditados a los trámites y procedimientos de las entidades de orden nacional.

3) Plan de Mejoramiento para la AGEI Especial EMSIRVA ESP en Liquidación 2010:

Se presenta un cumplimiento del 64%. El 17 de diciembre de 2010 se firmó un acta de depuración y otra de castigo de cartera de EMSIRVA ESP en liquidación. Se han solicitado en diferentes oportunidades los informes de cartera a EMCALI. En el mes de febrero de 2012 se enviaron por parte de EMCALI, 13 archivos con la información de cartera, pero, con inconsistencias. Se está a la espera de que EMCALI genere nuevamente la información, ya que éste informe es requisito indispensable para las otras actividades de este hallazgo, pues con esta se envían los informes para el área contable, para su conciliación interna.

4) Plan de Mejoramiento para el Informe de Cierre Fiscal 2010:

Se presenta un cumplimiento del 50%, se han adelantado reuniones con representantes de COLSERVICE SA y EMSIRVA ESP EN LIQUIDACION, con el fin de que las partes suscriban acta de liquidación del contrato, en la cual se

certifique la prestación del servicio con el consecuente pago del mismo. Se presentó denuncia por parte de EMSIRVA ESP en Liquidación, ante la policía, por el hurto de piezas de vehículos propiedad de la empresa. Se está a la espera que termine la investigación por parte de la Fiscalía, para que se continúe con el trámite judicial, que debe culminar con el fallo, para que de esta manera se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Está pendiente para la vigencia 2012, el seguimiento a la gestión que debe adelantar EMSIRVA ESP en Liquidación, para que las acciones de mejoramiento establecidas en las auditorías, cumplan con el 100% de las actividades programadas en los planes de mejoramiento.

4. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS NOS. 034 Y 039 DE 2012

Mediante escrito calendado 26 de agosto de 2011, trasladado a la Contraloría General de Santiago de Cali, por la Contraloría General de la República el 10 de enero de 2012, por oficio número 82111 con radicado 2011ER88029, se puso en nuestro conocimiento la ocurrencia de unos hechos presuntamente atentatorios de la Ley de Acoso Laboral y a su vez, otros de carácter fiscal, presumiblemente irregulares; razón por la cual, abocados el conocimiento de los mismos, mediante oficio No 1500.23.02.12.052 de febrero 14 de 2012, remitido al peticionario, dando respuesta al requerimiento No. 034 – 2012, Ventanilla Única No 00412, se le manifestó que los aspectos relacionados con los hechos supuestamente violatorios de la Ley de Acoso Laboral, son de competencia de la Procuraduría General de la Nación; y de otro lado, que lo relacionado con las presuntas irregularidades de carácter fiscal, relacionadas con el requerimiento No. 039 – 2012 – Ventanilla Única 00414, serían objeto de examen fiscal en la auditoría AGEI Especial Evaluación a la Gestión Fiscal de EMSIRVA ESP en Liquidación - vigencia 2011.

En consecuencia, en desarrollo de esta auditoría, se revisaron las órdenes de servicio de alquiler de vehículo blindado, puesto al servicio de la agente liquidadora y del personal que participa en el proceso liquidatorio de la empresa, lo cual dio lugar a la formulación de una observación por el alquiler de dicho vehículo, lo cual fue objeto de controversia con el ente auditado, y finalmente la observación fue desvirtuada, toda vez que, la empresa justificó documental y argumentativamente el motivo de dicha contratación, teniendo en cuenta que, la contratación fue precedida por una amenaza, cuya denuncia penal, fue puesta en conocimiento, el 26 de enero de 2011, ante el fiscal seccional 162 de delitos contra la vida y la integridad personal, cuyo documento se allegó a la comisión auditora.

Claridad debida • Calidad de vida!



En el mismo sentido, y con base en las presuntas irregularidades denunciadas por el peticionario, la comisión de auditoría revisó ordenes de servicio para el suministro de combustible a vehículos propiedad de la empresa, y confrontó dicho suministro, con la información suministrada por la estación de servicio contratada para ello, y como resultado del ejercicio de control fiscal, se detectó un hallazgo administrativo, con presunta incidencia fiscal.

Como resultado del proceso auditor se detectaron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No 1: No existen los respectivos soportes de siete (7) certificados de asistencia a reuniones y capacitaciones programadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la vigencia 2011, para justificar el gasto, situación causada por la falta de seguimiento y control a los documentos soportes que deben adjuntarse a las respectivas órdenes de servicio, generándose gastos sin su debido soporte en la empresa. La existencia de mecanismos internos de control permiten un orden administrativo en el desarrollo de las actividades de las entidades públicas. **Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No 2: Se suministró combustible por valor de \$7.419.027 a vehículos identificados con las placas: HOV01A, HOV87A, LTA188, CUR330 y BRN090, que no tienen relación contractual con la empresa y al vehículo de placas CPF 450, que se encontraba fuera de servicio desde el primero de febrero del mismo año; situación presentada por falta de control y seguimiento a la información que suministra la estación de servicio y a las órdenes que emite la empresa para autorizar el suministro de combustible, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$ 7.419.027. El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía. La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26. **Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal.**

HALLAZGO No 3: El proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, tiene como principio la reducción de costos administrativos y operativos. Se evidenció que personal que participa en el proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, que no tiene vínculo laboral con la empresa, para la vigencia 2011, hizo uso de seis (6) teléfonos celulares, entre otros, por personal en misión de ADECCO que cumple actividades de oficina en el proceso liquidatorio, por no establecer criterios para la designación del uso de los teléfonos celulares, generando mayores gastos administrativos en dicho proceso. **Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No 4: Se evidenció, que EMSIRVA ESP en Liquidación para la vigencia 2011, incurrió en un gasto de \$135.045.989, por concepto de: arrendamiento de oficina, servicios de energía, servicios telefónicos, servicio de

Internet, construcción de mobiliario de oficina y compra de mueble archivador - sala de juntas, que resultan onerosos y contrario a la política de reducción de costos administrativos y operativos del proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, por no racionalizar su política de gastos acorde con el proceso liquidatorio de la empresa generando que los gastos administrativos para asegurar la finalización de dicho proceso, se haga con contratiempos que han obligado a la empresa a acudir a préstamos. **Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No 5: El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía. La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26. El numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, es complementario de los principios de economía y transparencia de la contratación estatal, y ordena que los estudios previos deben contener el análisis que soporte el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos adicionales al mismo. Se evidenció que EMSIRVA ESP en liquidación, celebró el contrato No. 003 del 3 de enero de 2011, por \$201.370.926 con el objeto de prestar consultoría jurídica y asesoría integral dentro del proceso liquidatorio conforme a los requerimientos de asesoría de la empresa en materia laboral y seguridad social, sin que previamente hubiere realizado los correspondientes análisis que permitieran entre otros justificar plenamente el valor del contrato y en consecuencia presuntamente se vulneró la dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por no haber cumplido con las formalidades previas a la firma del contrato. **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.**

HALLAZGO No 6: Se evidenció que EMSIRVA ESP en liquidación, celebró los contratos Nos. 006 y 007 del 03 de enero de 2011, con el fin que los contratistas realizaran la gestión administrativa y recaudo de la cartera propiedad de la empresa, pactando el 23% de la cartera morosa recaudada como valor de honorarios a favor de los contratistas; y a su vez celebró el contrato No 004 del 03 de enero de 2011, por \$114.271.136, con el objeto de asesorar a la empresa en la gestión legal, administrativa y financiera necesaria para la recuperación de la cartera de su propiedad, cuyo propósito fue la gestión y el recaudo de la cartera, fijándose honorarios sin atender los resultados del recaudo de la misma; sin que existieran los correspondientes estudios previos a través de los cuales se justificara la contratación y el valor estimado del contrato; con ocasión de la inobservancia de los principios de la función administrativa y de los fines y principios de la contratación; generando un presunto incumplimiento a los deberes oficiales, señalados en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía.

La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26. El numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, es complementario de los principios de economía y transparencia de la contratación estatal, y ordena que los estudios previos deben contener el análisis que soporte el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos adicionales al mismo. **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.**

Claridad debida • Calidad de vida!



5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) con incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso del informe y que se describen en el presente informe. Dicho Plan debe ser entregado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, según lo establecido en el artículo octavo de la Resolución N° 0100.24.03.11.003 del 18 de Marzo de 2011 y la Resolución N° 0100.24.03.11.011 del 20 de mayo de 2011 emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
1	Hallazgo No. 1: No existen los respectivos soportes de siete (7) certificados de asistencia a reuniones y capacitaciones programadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la vigencia 2011, para justificar el gasto, situación causada por la falta de seguimiento y control a los documentos soportes que deben adjuntarse a las respectivas órdenes de servicio, generándose gastos sin su debido soporte en la empresa. La existencia de mecanismos internos de control permiten un orden administrativo en el desarrollo de las actividades de las entidades públicas.		X			
2	Hallazgo No. 2: Se suministró combustible por valor de \$7.419.027 a vehículos identificados con las placas: HOV01A, HOV87A, LTA188, CUR330 y BRN090, que no tienen relación contractual con la empresa y al vehículo de placas CPF 450, que se encontraba fuera de servicio desde el primero de febrero del mismo año; situación presentada por falta de control y seguimiento a la información que suministra la estación de servicio y a las órdenes que emite la empresa para autorizar el suministro de combustible, ocasionando un presunto detrimento patrimonial por \$ 7.419.027. El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía. La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26.	\$7.419.027			X	

Claridad debida • Calidad de vida!



3	<p>Hallazgo No. 3: El proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, tiene como principio la reducción de costos administrativos y operativos. Se evidenció que personal que participa en el proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, que no tiene vínculo laboral con la empresa, para la vigencia 2011, hizo uso de seis (6) teléfonos celulares, entre otros, por personal en misión de ADECCO que cumple actividades de oficina en el proceso liquidatorio, por no establecer criterios para la designación del uso de los teléfonos celulares, generando mayores gastos administrativos en dicho proceso.</p>		X			
4	<p>Hallazgo No. 4: Se evidenció, que EMSIRVA ESP en Liquidación para la vigencia 2011, incurrió en un gasto de \$135.045.989, por concepto de: arrendamiento de oficina, servicios de energía, servicios telefónicos, servicio de Internet, construcción de mobiliario de oficina y compra de mueble archivador - sala de juntas, que resultan onerosos y contrario a la política de reducción de costos administrativos y operativos del proceso liquidatorio de EMSIRVA ESP, por no racionalizar su política de gastos acorde con el proceso liquidatorio de la empresa generando que los gastos administrativos para asegurar la finalización de dicho proceso, se haga con contratiempos que han obligado a la empresa a acudir a préstamos.</p>		X			

5	<p>Hallazgo No. 5: El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía. La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26. El numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, es complementario de los principios de economía y transparencia de la contratación estatal, y ordena que los estudios previos deben contener el análisis que soporte el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos adicionales al mismo. Se evidenció que EMSIRVA ESP en liquidación, celebró el contrato No. 003 del 3 de enero de 2011, por \$201.370.926 con el objeto de prestar consultoría jurídica y asesoría integral dentro del proceso liquidatorio conforme a los requerimientos de asesoría de la empresa en materia laboral y seguridad social, sin que previamente hubiere realizado los correspondientes análisis que permitieran entre otros justificar plenamente el valor del contrato y en consecuencia presuntamente se vulneró la dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por no haber cumplido con las formalidades previas a la firma del contrato.</p>			X		
---	---	--	--	---	--	--

6	<p>Hallazgo No. 6: Se evidenció que EMSIRVA ESP en liquidación, celebró los contratos Nos. 006 y 007 del 03 de enero de 2011, con el fin que los contratistas realizaran la gestión administrativa y recaudo de la cartera propiedad de la empresa, pactando el 23% de la cartera morosa recaudada como valor de honorarios a favor de los contratistas; y a su vez celebró el contrato No 004 del 03 de enero de 2011, por \$114.271.136, con el objeto de asesorar a la empresa en la gestión legal, administrativa y financiera necesaria para la recuperación de la cartera de su propiedad, cuyo propósito fue la gestión y el recaudo de la cartera, fijándose honorarios sin atender los resultados del recaudo de la misma; sin que existieran los correspondientes estudios previos a través de los cuales se justificara la contratación y el valor estimado del contrato; con ocasión de la inobservancia de los principios de la función administrativa y de los fines y principios de la contratación; generando un presunto incumplimiento a los deberes oficiales, señalados en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. El artículo 209 de la Constitución Política enuncia como principios de la función administrativa, entre otros, el de moralidad, el de imparcialidad y el de economía. La Ley 489 en su artículo 3, establece como principios de la función administrativa, entre otros, el de la buena fe, la moralidad, la imparcialidad y el de economía. La Ley 80 de 1993, define y desarrolla los principios de la función administrativa en sus artículos 24, 25 y 26. El numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, es complementario de los principios de economía y transparencia de la contratación estatal, y ordena que los estudios previos deben contener el análisis que soporte el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y los posibles costos adicionales al mismo.</p>			X		
---	--	--	--	---	--	--